

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

Redacción y Administración

En León: Cid-Escuelas

En Oviedo: Quintana, 17, 2.

León 28 de mayo de 1915

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año 6 pesetas y 2 un semestre

PAGO ADELANTADO

Espíritu societario

Nuestra acción social

-VII-

La gran larva, la colosal larva de la sociedad verdadera está ahí depositada, tras largos dolores, en el terreno del odio, del rencor agitando enloquecida, después de salir del huevo, entre los déditos de mezquino cariño.

La crisálida de la humanidad futura choca en el interior de su envoltura, detrás de la cortina que oculta el misterio, sus órganos definitivos. ¿Será una abeja laboriosa? ¿Saldrá de ahí una colmena consciente, reflexiva, sin zánganos, alentada por la más fuerte y cariñosa solidaridad? ¿Quién sabe!... La Escuela puede levantar algo el velo del arcano; puede penetrar en lo interior. ¿Sólo ella puede hacerlo? ¿Sólo ella puede ser la gran maga que haga obedecer a esas fuerzas tumultuosas sordas e indóciles que mueven a la humanidad con rumbo incierto!

Hay que tener presente que, si el individuo es como le hace la sociedad, ésta es modificada por aquél. En este movimiento se describe una curva que, partiendo de un punto vuelve inevitablemente sobre él. La reacción del individuo, o mejor de una clase sobre un pueblo o sobre toda una raza, verifica en el tiempo sorprendentes variaciones por las ideas que puede verter y que, con la continua repetición, en generaciones sucesivas, llegan a entrar en el canal del patrimonio psíquico hereditario. «No son los individuos los únicos que salen de la especie —dice Augusto Laugel—; la especie sale a su vez de los individuos.» También ha dicho Taine que las ideas que nacen en el medio natural y normal de una sociedad, partiendo del individuo, reaccionan sobre esta transformándola poco a poco.

Por esto sería muy bello y laudable que la Escuela sin matices ni apasionamientos, la verdadera Escuela, bien regida y fuertemente organizada se introdujera, como directora cariñosa, en la caótica nebulosa social: «La forma exterior de la sociedad —escribe Eliseo Reclus— cambia en proporción del empuje interior.»

Aquí ya no se trata solamente de la vida de nuestra clase. Hasta ahora sólo he tratado de poner, acaso con cierto apasionamiento, de relieve la importancia capital que tiene, para la existencia de la clase, la unión de todos nosotros. Pero en este artículo además se ve la gran labor de construcción que tenemos que llevar a cabo en la sociedad.

Todos los hombres, de los más variados matices políticos y religiosos, que realmente han visto esa enconada lucha social, vuelven sus ojos fatigados a la Escuela, vienen a ella rogándola ponga paz entre los hombres.

Nuestra misión social es, pues, elevadísima, no cabe dudar que la Escuela aproximando a los hombres, sugiriéndoles ideas de amplia tolerancia, llenándolos de amor, fundiéndolos, por el contacto diario, con el fuego del cariño y acuñándolos en los troques de la fraternidad más plena y ternura, conseguirá atenuar y hasta apagar la bárbara lucha social.

Y si la Escuela tiene esta misión,

este sagrado deber, nosotros que somos el espíritu alentador de esa Escuela ¿qué hamos? ¡Ah! ¡Perdemos un tiempo tan precioso combatiéndonos sin lograr entendernos jamás!... ¿Y es posible que pretendamos organizar la nueva sociedad estando nosotros desorganizados? ¿Iremos a gobernar el mundo sin tener antes nosotros gobierno alguno? ¿Seremos nosotros los redentores de las nuevas sociedades, hallándonos nosotros irredentos? ¿Podrá ser que queramos nosotros llevar paz a los espíritus los que estamos en continua guerra? ¿Seremos tan ciegos, tan locos e insensatos?

Reflexionemos un poco; interroguemos cada uno de nosotros nuestra propia conciencia, examinemos nuestra conducta hasta ahora, veamos cual es nuestro deber; seamos jueces justos y severos para nosotros mismos y veremos cuan culpables somos.

¡Tengamos más sensatez y más cordura!

Luis C. Ramos.

Los interinos

Nos dicen algunas maestras de las que figuran en la relación que está publicando la *Faceta*, que aparecen en ella con menos servicios de los consignados en sus hojas respectivas.

Ello es cierto. La Dirección general contra toda justicia y no sabemos en virtud de que disposición, considera únicamente como válidos, los servicios interinos prestados después de la expedición del título profesional o de la fecha en que se hizo el depósito para el mismo.

La arbitrariedad con que se ha procedido en este punto es bien notoria.

El hecho de que las Secciones administrativas hayan certificado las hojas de esas maestras sin reparo alguno, es la prueba más terminante de que tales servicios han sido prestados con arreglo a disposiciones legales y por tanto que debe darse la validez sin distingos de ninguna clase como se hizo siempre en los concursos de ingreso.

Del desbarajuste y falta de seriedad que se notan en este y otros asuntos da idea el siguiente párrafo que publica nuestro colega *El Magisterio Español*:

«Los números 11, 18 y 22 de la lista de maestras últimamente publicada y que hacen en la primera los números 51, 82 y 111, no han tomado parte en los concursos que se hicieron para proveer las quinientas plazas poco ha provistas. Según la legislación vigente, esas señoritas han perdido todo derecho a ser colocadas en propiedad mediante concurso. Según el criterio que parece sustentar la Dirección general, esas maestras deben figurar en tantas listas como se formen, aunque jamás hagan uso del derecho que en ellas se les concede. ¿Qué es esto? Pero hay todavía más. Los números, 45, 52 y 59 de la segunda lista y 313, 337 y 398 de la primera, respectivamente no sólo no tomaron parte en las primeras convocatorias de aquellos concursos, sino que fueron nombradas en segundos o terceros nombramientos: la primera para Fuentesola (Burgos); la segunda, para Herrera de Valdivieso (idem), y la tercera, para Tartalés de los Montes

(idem), y encima y como recompensa de ese barrenamiento de la Ley, se les concede la gracia de ser incluidas nuevamente en lista... Las perjudicadas tienen la palabra.»

PROGRAMAS

Nuestro distinguido amigo don Manuel Fernández Tévar, ilustrado maestro de Sección de la Escuela graduada aneja a la Normal de Maestros de Oviedo, ha tenido la atención, que agradecemos de remitirnos, con expresiva dedicación, un ejemplar de la *Programas cíclicos de Primera Enseñanza* que han de regir en el ejercicio práctico de las próximas oposiciones de turno libre.

Es un trabajo acabado que acredita una vez más la competencia pedagógica del señor Tévar.

Los futuros opositores, y aun los maestros en ejercicio, harán muy bien en adquirirle—se vende a 1,50 pesetas ejemplar y a 2 pesetas libre de envío—pues servirá a los primeros de admirable orientación para el ejercicio práctico, y a los segundos de guía para redactar los que deben tener en su escuela.

El Socialismo y la Escuela

Con el advenimiento del proletariado organizado a la vida pública se ha introducido también en la política una nueva concepción de la escuela y de su misión social. En el fondo se trata de llevar al mundo de la cultura los mismos principios que al económico, junto a las reivindicaciones por una mayor justicia en la distribución de la riqueza, la democracia social presenta—aunque no tan acentuada—la exigencia de una mayor equidad en el reparto de los bienes culturales.

¿Es justificada esta última pretensión? Para poder contestar tenemos que examinar rápidamente, la situación actual de la enseñanza. Una de las grandes creaciones de la revolución francesa ha sido la idea de la escuela pública, de la escuela nacional. La realización de esta idea ha sido una de los más graves problemas en la segunda mitad del siglo XIX. Después de luchas bien enérgicas, puede decirse hoy que la mayoría de las naciones de Europa tienen vencidos ya los obstáculos más importantes que se oponían a su realización.

Ello se ve en el asunto de la asistencia escolar. Prácticamente, apenas hay niños en los países directivos europeos que no reciban una educación elemental interrumpida, gracias al cuidado que se ha puesto en el cumplimiento de la obligación escolar. La propaganda de los partidos políticos, juntamente con la de las asociaciones particulares, la policía y las multas han hecho el milagro de encontrar acomodación suficiente a la educación de los sesenta millones de niños que frecuentan hoy las escuelas europeas.

No ha bastado, sin embargo, esto. Se ha querido intensificar cada vez más la educación elemental y para conseguirlo se ha ido elevando paulatinamente los límites de la edad escolar. A mediados del siglo pasado la duración de la asistencia escolar oscilaba, por término medio, de

cuatro a seis años (generalmente de los seis a los diez o doce). Hoy ha ascendido a seis, ocho o nueve (delos seis a los doce, catorce o quince). Esto es cuanto a lo estrictamente legal. Además se ha añadido, unas veces voluntaria y otras obligatoriamente, el complemento de la escuela de párvulos, por abajo, y la escuela de perfeccionamiento para los adultos. De manera que la asistencia media de un niño europeo a la escuela dura hoy, por término medio, de diez a doce años, en vez de los seis del siglo pasado.

El progreso ha sido manifiesto. La democracia social, con una noble aspiración, no está satisfecha, sin embargo, del estado actual de cosas. ¿Por qué? volvemos a preguntar. Decíamos que se trataba de una cuestión de equidad. A pesar de todos los esfuerzos realizados la escuela primaria no es hoy verdaderamente pública, comunal, sino que está múltiplemente dividida. En primer término, en cuanto a la religión. Hay escuelas confesionales y simultáneas, religiosas y laicas, dentro de la misma organización del Estado.

Con esto el mismo Estado pone en peligro su unidad, fomentando las luchas civiles religiosas. Por otra parte, se hace aún otra división en cuanto a la riqueza: la escuela pública es todavía, en la mayor parte de Europa, la escuela de los pobres o, a lo más de la pequeña burguesía. Las clases acomodadas sustentan la educación de sus hijos a la acción educativa del Estado—quizá la única función legítima que puede desempeñar—, enviándolos a colegios privados o educándolos en sus casas. Así se fomenta también, con riesgo de la conciencia comunal, la lucha de clases.

Y contra esto protesta el Socialismo, oponiendo, frente a la escuela en unidad, para lo cual no hay niños ricos ni pobres, religiosos ni no religiosos, sino niños de mayor o menor capacidad, con estas o aquellas disposiciones.

Pero aun hay más. Si bien se ha conseguido que la educación elemental sea, aun con diferencias, accesible a todos, los beneficios de una educación superior están reservados todavía a unos pocos. No es que la ley prohíba el acceso para nadie a una escuela técnica o universitaria. Sin embargo, dadas las condiciones económicas que se requieren para esos estudios (matriculas, libros, material, tiempo, etcétera), son muy pocos los que pueden realizarlos; así constituyen en realidad un monopolio de las gentes acomodadas. En España, por ejemplo, por los datos aproximados que he podido obtener, el número de alumnos que frecuentan los diversos establecimientos de enseñanza es éste:

Enseñanza primaria	1.492,072
Enseñanza secundaria y superior	85,050

De suerte que del millón y medio de alumnos primarios españoles de todas clases, sin hablar del millón que no va a ninguna escuela, tan sólo 85.000, o sea el 5 por 100, pueden recibir una educación más ampliada. O lo que es igual, por cada 1.000 alumnos de primera enseñanza pasan no más que 57 a la secundaria y superior. A esta manifiesta desproporción sólo se le puede encontrar un fundamento económico. Los

socialistas piden en vista de ello no tanto como que todo el mundo deba ir por ahora a un centro técnico o universitario, sino que a todo el mundo se le ponga en condiciones de poder hacerlo si sirve para ello. Que se haga, en efecto, una selección entre los alumnos, pero no como la actual, por la riqueza, sino ante todo por las capacidades.

Que son justificadas estas dos aspiraciones del proletariado organizado lo han reconocido ya desde hace algún tiempo algunos Estados y muchas instituciones privadas. En las democracias como Suiza y Norteamérica las escuelas públicas son para todo el mundo; desde el hijo del Presidente de la República hasta el del obrero más humilde. Y en cuanto a la cultura superior, hace muchos años que hay en todos los países instituciones, como las universidades y escuelas técnicas populares danesas o la extensión universitaria de Inglaterra, encargadas de suplir lo que los organismos oficiales, como tales, no hacen. Aun los mismos Estados han tomado disposiciones en este sentido, reservando plazas gratuitas en sus establecimientos docentes a los no pudientes—el sistemas de becas—o extendiendo la gratuidad a todas las instituciones superiores oficiales, como los mismos Estados Unidos de América.

Lo que ocurre es que muchas de estas disposiciones tienen un carácter limitado y en cierto modo de gracia que las asociaciones obreras rechazan con razón. Quieren que sea un acto de justicia, reconocida así por el Estado. Pasó—dicen—la época del despotismo ilustrado, sea quien fuere el que lo realice, el Estado o la Universidad.

Junto a estas peticiones presenta el Socialismo otras no menos importantes, como la unificación, guardando su especial carácter, de todos los organismos docentes en una especie de escuela gigante, desde la escuela de párvulos hasta la Universidad, con un magisterio único; el alejamiento de los elementos puramente políticos de los organismos directivos de la enseñanza; la coeducación de los sexos, etc., que serán el motivo de las contiendas políticas escolares de nuestro siglo, como lo fué la organización de la escuela pública en el pasado.

Las dos únicas modificaciones que seguramente aportará el nuevo tiempo a este programa ideal serán seguramente, como ya se inicia: la acentuación de la nacionalidad en todo lo peculiar a ella, como lo es la enseñanza, y el llamamiento a otros elementos de escasa participación en la escuela, a saber: los organismos profesionales o gremiales.

De este modo la escuela será lo que debe ser: realmente nacional y sindical.

Lorenzo Luzuriaga.
(De «España».)

La Diputación provincial de Leones debe a los maestros leoneses once anualidades de aumento gradual de sueldo, que importan en números redondos 1256.000 pesetas! ¡Más de un millón de reales!

OFICIAL

Reglamento orgánico del Cuerpo de Inspectores médico-escolares

(CONTINUACIÓN)

CAPÍTULO VIII DE LOS ESPECIALISTAS

Art. 47. En Madrid, en las capitales de provincia y en aquellas poblaciones que tengan varias zonas, podrán ser nombrados algunos especialistas correspondientes a la Otorinolaringología, Oftalmología, Psiquiatría, Dermatología, Ortopedia. Asimismo serán nombrados los odontólogos, que cooperarán en las grandes capitales a la especialidad que cultivan.

Art. 48. El examen oto-rino-laringológico consistirá principalmente en la comprobación de la agudeza auditiva, deformidades, procesos adenoidíticos y cuantos particulares importantes sea necesario señalar a la atención del maestro y de los padres.

Art. 49. El examen oftalmológico consignará la agudeza visual y las dolencias que puedan ser peligrosas para el sujeto o contagiosas para la colectividad. Indicarán las clases de lentos que deben usar los alumnos y cuantos particulares se relacionen con la higiene de la visión.

Art. 50. Los psiquiatras definirán los grados de anormalidad mental en cada caso, a fin de poder determinar los procedimientos educativos especiales que exigen los distintos anormales, consignando sus observaciones en las hojas sanitarias correspondientes, y practicando cuantos exámenes sean procedentes.

Art. 51. Los dermatólogos definirán los casos que exigen el aislamiento y tratamientos especiales, dictaminando acerca de los enfermos que de su curación soliciten el reintegro en la escuela, aconsejando los preceptos higiénicos adecuados, y señalando los tratamientos, a fin de ponerlo en conocimiento de las familias.

Art. 52. En lo que se refiere a la Ortopedia, el especialista dictaminará respecto de la higiene del sistema óseo-muscular de los niños predispuestos, contrahidos o deformes, aconsejando los ejercicios que pueden practicar y los que les están vedados, así como los tratamientos adecuados en cada caso para corregir las escoliosis y contribuir a una buena educación antropocultural.

Art. 53. El servicio odontológico comprenderá el examen individual de la boca de los niños y tratamiento de las dolencias que afectan a la dentadura, tanto en lo que se refiere a la mala conformación de ésta como a los procesos patológicos.

Art. 54. Los médicos especialistas, como tales médicos numerarios del Cuerpo, tendrán los mismos deberes y las mismas obligaciones que los inspectores provinciales o de zona, según fuere su nombramiento, pudiendo ser, por lo tanto, en iguales casos, vocales natos de las Juntas provinciales de Instrucción pública y locales de Primera enseñanza si lo fueren de zona.

Art. 55. Los médicos provinciales y los de zona celebrarán reuniones periódicas con el fin de cambiar impresiones, organizar conferencias y proponer las medidas oportunas para el mejor desempeño de su cometido, invitando a estas reuniones a los médicos supernumerarios del Cuerpo, así como a los profesores del Cuerpo docente que quieran asociarse a tan

humanitaria labor. En estas Juntas se nombrará un secretario, el cual redactará las actas que deberán enviarse periódicamente a la Secretaría general del Cuerpo.

CAPÍTULO IX

LABORATORIO DE PAIDOLOGÍA

Art. 56. El actual Laboratorio de Paidología continuará agregado a la Inspección médico-escolar de Madrid, y desempeñará las funciones que actualmente le están encomendadas.

CAPÍTULO X

DE LOS RECONOCIMIENTOS E INFORMES

Art. 57. El inspector general del Cuerpo dictará las instrucciones técnicas que estime oportunas, previo conocimiento de la Dirección general por conducto de la Secretaría del Cuerpo de común carácter, para su cumplimiento, a los inspectores médicos numerarios y supernumerarios.

CAPÍTULO XI

DE LOS MÉDICOS SUPERNUMERARIOS

Art. 58. Donde no existan inspectores médicos numerarios podrán nombrarse por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, mediante concurso, inspectores médicos supernumerarios, siendo preferidos para estos casos los médicos titulares, considerándose como tales en las grandes poblaciones los pertenecientes al Cuerpo de la Beneficencia municipal. Estos supernumerarios no percibirán sueldo alguno del Estado, sino solamente las gratificaciones que voluntariamente acuerden los Ayuntamientos respectivos.

Serán vocales natos de las Juntas municipales de primera enseñanza y podrán ingresar mediante un turno de oposición a ellos reservado, en el Cuerpo de médicos escolares numerarios.

Art. 59. Visitarán cada tres meses por lo menos, las escuelas que les estén encomendadas, procurando verificar el examen de los alumnos, anotándolos en la correspondiente hoja sanitaria y realizando las visitas a las aulas, edificios y material escolar para proponer lo que su celo e inteligencia les sugiere.

Art. 60. En caso de ausencia o de enfermedad de los médicos numerarios de zona podrán ser sustituidos por los supernumerarios.

Art. 61. Podrán asimismo asistir a las reuniones periódicas que celebran los numerarios, debiendo cooperar si fin para que estas reuniones se verifiquen.

CAPÍTULO XII

DE LOS AUXILIARES SANITARIOS

Art. 62. La Inspección médico-escolar podrá proponer al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes la organización de los servicios subalternos a cargo de auxiliares sanitarios en Madrid y en aquellas capitales donde el amplio desarrollo de la Inspección médico-escolar, las necesidades del servicio y las circunstancias locales lo requieran.

Art. 63. Este personal subalterno recibirá instrucciones y enseñanzas de índole higiénica en el Instituto que se crea en este mismo reglamento. Visitarán las escuelas que les sean asignadas, acompañando al inspector médico y ayudando a la confección de las hojas sanitarias de los escolares, así como las relativas a las colonias y al Laboratorio de Paidología, a pesar, tallar, vestir y desnudar a los niños que lo necesiten, bajo la dirección del maestro o maestra de la es-

cuola nacional encargada de estos servicios. En los grupos escolares que tengan establecidos baños de sol o duchas, se hallarán encargados de prestar este servicio.

Art. 64. Deberán saber leer y escribir correctamente, conocer las reglas de Aritmética y Ortografía y Nociones de Higiene, siendo preferidos los que posean el título de maestro o maestra, y los que conozcan la Mecanografía y Truquigrafía.

Las prácticas asiduas durante seis meses les capacitará para la obtención de un certificado de aptitud que les dará derecho a seguir los cursos breves del Instituto. Aprobados en éstos, podrán ingresar como auxiliares numerarios con sueldo, mediante concurso de méritos.

Art. 65. Por la Inspección general se dictará el reglamento interior por el que han de regirse, pudiendo encargarse asimismo del servicio de Dispensarios y trabajos de estadístico, según sus aptitudes, visitando a las familias de los niños pobres para propagar prácticamente los preceptos higiénicos, preconizando las ventajas del aislamiento de los enfermos, acompañando a las Colonias y cooperando a las obras protectoras de la Inspección.

CAPÍTULO XIII

DEL INSTITUTO DE HIGIENE ESCOLAR

Art. 66. El Centro técnico-administrativo que, con arreglo a lo dispuesto en el art. 3.º de real decreto de 20 de septiembre de 1913, funcionará en Madrid, dependiente de la Dirección general de Primera Enseñanza, ordenará y clasificará los trabajos de la Inspección médica, realizará las investigaciones y estudios necesarios para el cultivo de la Paidología aplicada a la Higiene escolar y a la formación de especialistas en estas disciplinas.

Art. 67. Estará este Centro dotado de un Laboratorio experimental, con los instrumentos adecuados, a fin de practicar todas las operaciones indispensables para el examen individual de los niños anormales que requieran este estudio especial.

Art. 68. Se formará en el mismo una Biblioteca Museo, dotada de las obras y publicaciones periódicas referentes a Paidología, Higiene, Medicina pedagógica y Puericultura, fiteografía, planos, vaciados, esquemas y cuantos elementos sean necesarios para el estudio.

Art. 69. Estará encargado de la redacción de Memorias periódicas de organización de conferencias y de cursos breves acerca de las materias que cultiva.

Art. 70. Publicará una revista periódica, que servirá de «Boletín Oficial» del Cuerpo, en donde se insertarán las disposiciones legales, estudios doctorales, legislación comparada, estadísticas, observaciones y prácticas interesantes.

Art. 71. Organizará un Archivo con toda la documentación y datos recogidos en España para compararlos con los trabajos del extranjero. (Continuará).

Estados para cumplimentar el servicio que interesa la Inspección de 1.ª enseñanza en su circular fecha 20 de mayo de 1916.

Se venden a cinco céntimos en la imprenta de Román Lueira Pinto.—León.

Inspección provincial de primera enseñanza

Circular

Teniendo necesidad esta Inspección de conocer si los edificios escolares están instalados decorosamente, y en consecuencia con los preceptos higiénico-pedagógicos, así como las condiciones de las casas habitaciones de los Maestros, y si tienen o no convenientes las retribuciones, se interesa de todos los maestros y maestras, remitan a esta Oficina en el improrrogable plazo de ocho días, un estado con forma al modelo que se publica a continuación.

León a 20 de mayo de 1914.—El Inspector-jefe, Ignacio García.

Escuela nacional de	¿Qué cantidad percibe por alquileres?	¿Patio o jardín?	¿Tiene retretas?	Propiedad	Condiciones del edificio escolar	RETRIBUCIONES	
						¿Están convenientes?	¿Han que cantidad?
Estado que forma el maestro que suscribe, en cumplimiento de la circular publicada por la Inspección en 20 de 1914:							
Partido judicial de							

Interinos

(Continuación)

- 1815, doña Constantina Frias Fernández, con 6 meses, y 16 días de servicios interinos; 1837, Gabriela Ferrera Alvarez, 6, 1; 1871, María Sagrario Soto Ruiz, 5, 1; 1887, Angelina Zala García, 4, 14; 1890, Justina Docampo García, 4, 11; 1920, Ricarda González Veiga, 3, 22; 1938, María Rosario Morales García, 3, 12; 2015 Carolina Barrio González, 3, 11, 17; 2020 Florinda Valiñas García, 2, 5, 26; 2025 Encarnación González, 1, 2, 27;

2026, Abilia Buzdriol Felipe 10, 24.

Relación de las instancias que han sido desestimadas, unas por carecer de Título profesional o de certificado de haber efectuado los derechos en tiempo oportuno, otras por no acreditar los servicios mediante la hoja correspondiente, y varias, por deficiencias observadas en la misma, don't

- Aventina Baena Biens.
- Doña Candelas Fernández Pérez.
- Doña Defina Fernández Gavilán.
- María del Pilar Mantilla.
- Felipa Riaño Rodríguez.
- María Solís Merayo.

(Gaceta del 20 mayo)

Maestros

- 640, don Francisco Calvo Carrera, con dos años, 4 meses y 28 días de servicios interinos; 657, José Fernández Riesco, 2, 4, 17; 660, Longinos Rodríguez Robla, 2, 4, 16; 663, Domingo Murias Alvarez, 2, 4, 14; 667, José Prieto Lera, 2, 4, 13; 685, Urbano Pérez Rueda (1) 2, 4, 0; 687, José Fernández Pérez, 2, 4, 0; 731, Abundio Alvarez Barrionuevo, 2, 3, 5; 834 Victor García Castañón, 2, 1, 9; 846, Gregorio Berjón Martínez, 2, 1, 4; 849, Gregorio Aller Soto, 2, 1, 3; 873, Pedro de Frias Corral, 2, 0, 19; 922, Ezequiel Vázquez López, 1, 11, 26; 944, Vicente García Escudero, 1, 11, 14; 952, Sabiniano Muñoz Pantreans, 1, 11, 11; 959, Cándido Martínez Blanco, 1, 11, 5; 969, Agapito Blas Martínez, 1, 11, 0; 986, Nicanor Rodríguez González, 1, 10, 24; 4.005, Marcos Rodríguez Ortiz, 1, 10, 14; 1.010, José Barrealles Binos, 1, 10, 11; 1.025, Toribio Dominguez Valdeón, 1, 10, 6; 1.064, Atanacio de Cabo Ferrerc, 1, 9, 22; 1.108, Juan Ruiz Caballero, 1, 9, 0; 1.128, Miguel Prieto de la Mata, 1, 8, 25; 1.127, Evencio Rodríguez López, 1, 8, 22; 1.129, Juan Antonio A tón Herrero, 1, 8, 21; 1.131, Dalmacio Panizo García, 1, 8, 21; 1.135 Vicente Alonso Melón, 1, 8, 19; 1.148, Pedro Nava Santos, 1, 8, 15; 1.144, Urbano Suarez Robla, 1, 8, 14; 1.213, don Manuel Travieso Rodríguez, con 1 año, 7 meses y 20 días de servicios interinos; 1221, Emeterio Gutiérrez, 1, 7, 17; 1.224, Dámaso Casado (1), 1, 7, 16; 1.256, Paulino Mallo Valcarce, 1, 7, 3; 1.280, Gumeriando Díez Fernández, 1, 6, 23; 1.287, Florentino Rodríguez (1), 1, 6, 20; 1.308, Francisco Alonso Rodríguez, 1, 6, 6; 1.351; Ataulfo García Fernández, 1, 5, 21; 1.386, Santiago González Antolía, 1, 5, 8; 1395, Manuel Pérez del Omo, 1, 5, 6; 1.447, Fernando Muñoz Pérez, 1-4-18; 1.449, Avelino López Sabugo, 1, 4, 17; 1.453, Vicente Rodríguez González, 1, 4, 17; 1.490, Elías Barón Herrero, 1, 4, 0; 1.492, Ciriaco Fernández y Fernández, 1, 4, 0; 1.494, Jesús Cifuentes Castañón, 1, 4, 0; 1.521, Antolín Quiroga Ruyero, 1, 3, 16; 1.528, Domingo Alvarez Alvarez, 1, 3, 15; 1.581, Joaquín Castillo Gutiérrez, 1, 2, 20; 1.638; Jesús Alonso Alonso, 1, 1, 19; 1.660, Pedro González Fernández, 1, 1, 8; 1.666, Urbano Fuertes González, 1, 1, 4; 1.670, Juan Canal Canal, 1, 1, 2; 1.691, Pío Almarza Alvarez, 1, 0, 22; 1.712, Salustiano Ojero del Valle, 1, 0, 11; 1.755, Benito de Paz Barrios, 0, 11, 22; 1.761, Balbino Alvarez Alvarez (2) 0, 11, 21; 1777, Severiano González Gómez, 0, 11, 16;

(1) Tiene escuela en propiedad.

1.803, con Antonio Ramos Mar-
1.780, Leonardo Barriada Alvarez,
0, 11, 14.

1.083, don Antonio Ramos Mar-
tínez, con 11 meses y 5 días de ser-
vicios interinos; 1.861, Froilán Alon-
so Melón (1) 10, 5; 1881 Gregorio
Fernández Aller, 9, 29; 1.903, Ma-
nuel López García, 9, 11; 1904, Isi-
dro Llamazares Alvarez, 9, 10; 1921,
Juan Alvarez Alvarez, 9, 3, 1.938,
Aquilino Guerra Martínez, 8, 27;
2.014, Valentín González Marcos,
7, 20; 2.061, Valentín García Bar-
rera, 6, 23; 2.065, Ricardo Mallo
Diez, 6, 21; 2104, Vicente Alvarez
Fernández, 5, 29; 2.128, Anibal Mu-
ñiz Marcos, 5, 18; 2.138, Pedro Cor-
dero Falagán, 5, 11; 2.158, Jeronimo
Monnio Calvo, 5, 1; 2.172, Liberio
González Bardón, 4, 22; 2.181 Emilio
Ronda Dujun, 4, 19, 2.275, Leginco
García Gordero, 1, 25; 2.288, Mo-
desto Santos Diez, 1, 5; 2.291, Agus-
tín Escudero Martínez, con 25 días.

**Maestros con certificado
de aptitud**

2.320, Juan Antonio Ordás Villa,
con 10 años y 8 meses de servicios
interinos; 2.321, Domingo Lara Gil,
10, 2, 16; 2.325, Lorenzo Posado
Rubio, 8, 3, 7; 2.336, Gregorio Cres-
po, 6, 2, 8; 2.339, Juan N. Otero
Roble, 4, 8, 16; 2.346, Tomás Mon-
roy García, 4, 0, 25; 2.354, Sandalia
Alvarez Orejas, 3, 5, 10.

2.360, don Juan Alvarez González,
con 2 años, 4 meses y 2 días; 2.362,
Adrián Suárez Sierra, 2, 2, 3; 2.365,
Vicente Fernández García, 2, 6, 19;
2.366, Nicasio Tascón Baró, 2, 0, 7;
2.367, Nicanor Fernández González,
1, 9, 10; 2.368, Santiago Gómez Ro-
dríguez, 1, 6, 26; 2.369, Juan Antonio
Morán Fernández, 1, 6, 1; 2.372, Ra-
món Rodríguez Rodríguez, 1, 2, 23;
2.376, José Suárez, 0, 11, 9; 2.377;
Pedro Ordoñez García, 0, 7, 2.

Relación de instancias que han
sido desestimadas en las unas por
carecer de Título profesional o de
certificado de haber efectuado los
derechos en tiempo oportuno, otras
por no acreditar los servicios med-
ante lo hoja correspondiente, y varias,
por deficiencias observadas en las
mismas.

- Don Andrés Cantón Martínez.
- David Escudero Martínez.
- Juan Fernández Prado.
- Emiliano Fernández Fernández.
- José Gómez Calvo.
- Aurelio Pérez Campano.
- José Voces Gómez.
- José Yañez Rodríguez.
- Manuel Zanca López.

(«Gaceta» 25 mayo).

Escuelas Normales

Sigue la complicación

Vista la instancia elevada a
este Ministerio por varios alum-
nos del tercer año de la Escuela
Normal de Madrid, solicitando
que se les tenga por aprobados
en la asignatura de Gramática
(segundo curso) que ya cursaron
en el segundo año del grado
elemental.

S. M. El Rey (q. D. g.) ha
tenido a bien acceder a lo soli-
citado y que esta disposición
tenga carácter general.

De R. O. lo digo a V. S. pa-
ra su conocimiento y demás
efectos. Dios etc. Madrid,
18 de Mayo de 1915.— Estebán
Collantes. («Gaceta» del 21.)

(1) Tiene escuela en propiedad.

Oposiciones restringidas

El miércoles pudo verificarse
el quinto y último ejercicio es-
crito de las oposiciones que vien-
en celebrándose en la Univer-
sidad, para proveer escuelas
de niñas.

El Ejercicio en cuestión con-
sistió en contestar por escrito
a uno de los 20 temas que se
habían dado a conocer con
antelación.

El que les cupo en suerte fué
el número 2 que estaba redac-
tado así:

«Oración.—Necesidad, utili-
dad y eficacia de ésta.—El pa-
dre nuestro: su excelencia.»

A debido tiempo daremos a
conocer la lissa definitiva por
orden de mérito, de las señoras
opositoras que obtengan plaza,
que suponemos habrán de ser
todas las actantes, pues entre
ellas hay algunas que aspiran
tan sólo a quitar limitación de
derechos.

El peligro del tabaco

España es un país indolente,
producto del clima, de la falta
de higiene y del abuso del ta-
baco (no reirse). Luis Subirans,
en un reciente libro muy intere-
sante, «La salud por la ins-
trucción», señala esta falta de
higiene y la inobservancia de
las leyes fisiológicas como una
de las causas del atraso de Es-
paña—y tiene razón que le
sobra.— Los políticos— gene-
ralmente dados a la metafísica
—buscan los factores de la de-
cadencia donde no están.

Hay países en que se fuma
más que en España—Holanda,
por ejemplo—, pero España es
tal vez la única nación de Eu-
ropa en que se traga el humo.
La nicotina es un veneno que
ataca los centros nerviosos,
adormeciendo la voluntad y la
memoria. Me citaré a mí mis-
mo. Yo era un fumador terri-
ble. Me levantaba a media no-
che a echar un pitillo. Perdía
el apetito, el sueño; me puse
medio abúlico, de mal humor,
neurasténico. Hasta me dió una
falsa angina de pecho. En vano
luché años con vicio tan estúpido;
era más fuerte que yo. Cierta
día, en París fui a ver a un célebre
experimentador, amigo mío. En el
Instituto Pasteur. Apenas me vió,
me dijo: «Usted está intoxicado.
Si quiere curarse renuncie al
tabaco. Va usted a ver lo que
es nicotina». Llenó luego con
ella una jeringuilla y se la in-
yectó a una rata que tenía a
la mano en un cajón. Al cuarto
de hora el roedor moría entre
convulsiones. Desde que no
fumo soy otro hombre. Trabajo
intelectualmente mucho sin
fatigarme.

¡Fumadores, imitadme!

Hay que nutrirse bien, hay
que dormir con la ventana en-
treabierto para que no nos tra-
guemos nuestro propio ácido
carbónico, hay que darse a dia-
rio un baño de esponja con
agua fría. Yo lo hago desde que
tengo uso de razón y siento
que me fortifica.

¿Por qué los españoles en
América son tan laboriosos y
progresivos? Desde luego por-
que cambian de medio ambien-
te, conaturalizándose con una
vida más en relación con la
Naturaleza y menos ofensiva-
para la higiene. La raza espa-
ñola es vigorosa, resistente co-
mo pocas y nada refractaria,
como supone el vulgo al pro-
greso. Sólo que le entiende a
su manera.

Fray Candil.

NOTICIAS

El Rectorado interesa infor-
me de la Junta local de Ponfe-
rrada respecto al cumplimiento
de sus deberes profesionales por
doña Pilar Baquedano maestra
de la escuela de Ozuela.

El maestro de Torneros de la
Valderia, oficia dando cuenta
de haber terminado las obras
y que se le autorice para reanu-
dar la enseñanza.

El Alcalde de Santa Colom-
ba de Somoza comunica al se-
ñor Gobernador civil que se ha
restablecido el orden en el
pueblo de Turienzo de los Ca-
balleros; habiendo facilitado
casa para la señora Maestra la
que se haya al frente de su car-
go, y suplicando a la vez le con-
done la multa impuesta.

El Rectorado resolvió el
asunto de la escuela de Carri-
za, de conformidad con lo in-
formado por el señor Inspector
Jefe en el sentido de que se
hagan las mejoras ordenadas
y se amoneste severamente a
la Junta local por falta de celo.

El señor Inspector de la zona
de Murias de Paredes, confirmó
el voto de gracias concedido
por la Junta local de Palacios
del Sil al maestro de dicha
villa don Nicanor García Sa-
bugo.

Por el Rectorado han sido
nombrados maestros interinos:

D. Valentín González Viejo,
de Villarino de Cabrera.

Victorina Martínez Blanco,
de Sabero.

Santiago González Antolín,
de Villamarco.

Antonia Huerga Gorgojo, de
Grajal de Rivera.

Felipa Gutierrez Gutierrez,
de Villarodrigo de O. dás.

José Fernández Rodríguez,
de Mallo.

Se cursó a la Dirección ge-
neral instancias de don Fran-
cisco Alonso y María Solis Me-
rayo Rodríguez, maestros inte-
rinos reclamando contra el lu-
gar que les han adjudicado en
la lista, acreditando la fecha de
la expedición del Título ele-
mental que poseían antes del
Superior.

La Dirección general deses-
timó la instancia de don San-
tiago Abella que solicitaba
dispensa de edad para las opo-
siciones libres.

La maestra de Sección de la
graduada de esta capital doña
María Valdés solicita licencia
para examinarse en la Escuela
Superior del Magisterio.

Se ordenó al Alcalde de Cua-
dros prorrogue el arriendo del
local-escuela de Campo o
arriende otro a fin de que no
se interrumpa la enseñanza.

El maestro de Campo y San-
tibáñez participa que el dueño
de la casa habitación y local-
escuela le ha requerido ante
testigos para que desaloje dicho
local y casa.

Se participó al Rectorado ha-
llarse vacantes para su provi-
sión interina las escuelas de
Pobladura y Cela, Cuevas de
Viñayo.

Se ordenó al Alcalde de Val-
defresno devuelva el Título de
maestro interino de Villafeliz,
por hallarse el nombrado en el
servicio activo del ejército.

Se manifestó al Rectorado
que esta retenida al maestro de
Carrizal la parte de la gratifi-
cación de adultos percibida du-
rante siete meses.

Se remitió a la Junta Cen-
tral certificación reclamada pa-
ra resolver el expediente de
pensión de orfandad incoado
por doña María Consuelo Pérez
Quintana.

También se envió al director
del Instituto de Valladolid re-
cibida haber sido entregado
a don Mariano Mansalve San
Pedro, el Título de Bachiller.

La Alcaldía de esta capital
devuelve la credencial de don
Joaquín González Gutiérrez,
nombrado maestro interino de
Valdevimbre, por desconocerse
el paradero del interesado.

El Rectorado inhabilitó por
un año a don José Hernández
para desempeñar escuelas in-
terinas.

Señores maestros:

He aquí el primitivo y legítimo tubo de



Toda tinta en polvo, que no sea la que representa
el grabado debe rechazarse como una imitación.
Sólo con la tinta en polvo EUREKA se obtienen

BONDAD y ECONOMIA

NOTA.—De venta en todas las librerías.

Con la mensualidad corrien-
te percibirán los maestros de
esta provincia el importe del
primer semestre de material
diurno y nocturno.

Aun no llegaron los libra-
mientos de personal de maes-
tros del mes actual.

La Inspección de primera
enseñanza de esta provincia,
nos participa hagamos saber
a los maestros que «toda la co-
rrespondencia oficial» que ten-
gan que enviar, pongan el so-
bre en la forma siguiente:
«Señor Gobernador-Presidente
de la Junta provincial de pri-
mera enseñanza de León», pues
de no hacerlo así quedará de-
tenida en Correo.

Al Ministerio se remitió re-
curso de alzada interpuesto por
don Bernabé Falagán, maestro
de la escuela nacional de niños
de Santa Colomba de la Vega,
contra resolución de la Direc-
ción general que le negó dere-
cho o diferencias de sueldo.

A la Junta Central se envió
instancia de don Adolfo Díez
maestro interino que fué de
Crémenes reclamando haberes
devengados y no percibidos.

Damos nuestro más sentido
pésame a don Antonio Ramos,
maestro de Villafuena del Con-
dado, por el fallecimiento de su
esposa, (Q. E. D.) ocurrida el
veintiseis de este mes.

OBRA NUEVA

Cervantes en la Escuela

por el profesor Normal y del
Instituto de Oviedo

:: Ldo. Acisclo Muñiz Vigo ::

No existe libro alguno en su clase que
contenga tan acertadamente selecciona-
dos los mejores pasajes del Quijote y que
sea más a propósito para que el maestro
pueda dar cumplimiento al siguiente pre-
cepto de la R. O. de 12 de octubre de 1912:
«Los maestros nacionales incluirán todos
los días, a contar desde 1.º de enero pró-
ximo, en sus enseñanzas una dedicada a
leer y explicar brevemente trozos de las
obras cervantinas más al alcance de los
escolares.»

Forma un tomo de cerca de 300 páginas,
con profusión de artísticos grabados.

Editada en los acreditados talleres tipo-
gráficos de los Sres. Hijos de Santiago
Rodríguez.—burgos.

Va precedida de una carta-prólogo del
Ilustre Sr. Rector de la Universidad de
Oviedo don Aniceto Sela.

Texto

Biografía y prosopografía de Cervantes.
—Cervantes escritor.—Juicios críticos de
insignes cervantistas.—Trozos selectos.—
—Máximas, sentencias, refranes.—Perlas
poéticas.—Cuestionario pedagógico de las
distintas materias.

Diríjense los pedidos a las principales
librerías de España y al autor, Campoma-
nes, 10 Oviedo.

Precio del ejemplar, sólida y elegante-
mente encuadernado, a 1'50. Por do-
ceñas, a 1'25.

Imp. de Román L. Pintó.—Bayona 8

OBRAS

Manuel Alvarez Santullano

de Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

Nociones de Historia Sagrada y Religión

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

El haberse impreso ya trece veces esta obra, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros. Está aprobada por Real orden para texto de Lectura de Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor a 0,35 pesetas ejemplar en rústica, y 0,50 en cartóné.

Gramática Castellana para niños y adultos

También este librito ha merecido favorable acogida del Profesorado, habiéndose impreso ya la novena edición notablemente mejorada.

precio: 3 pesetas docena

Disponible

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y 3 un semestre.—Pago adelantado

IMPRENTA

DE

Roman Luera Pino

Rayón número 8—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACION

EN LEÓN: Cid-escuelas.

EN OVIEDO: Quintana, 17, 2.º izqda.